

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA  
SOLICITANTES: MARIA CLAUDIA CASTRO CASTRO, JUAN DAVID CASTRO CASTRO, CARLOS ALBERTO CASTRO CASTRO, SONIA CASTRO DE CASTRO y otros  
CAUSANTE: CARLOS ALBERTO CASTRO MAYA  
RADICADO: 20001-31-10-002-2014-00086-00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de partición adicional presentada por intermedio de apoderado de herederos reconocidos dentro del presente proceso de sucesión del causante CARLOS ALBERTO CASTRO MAYA, señores MARIA CLAUDIA CASTRO CASTRO, JUAN DAVID CASTRO CASTRO, CARLOS ALBERTO CASTRO CASTRO, este último representado por la señora MARÍA CLAUDIA CASTRO CASTRO.

Lo cierto es que teniendo en cuenta que este proceso terminó con sentencia aprobatoria de la partición de fecha 14 de diciembre de 2015, no es posible para este despacho acceder a dicha solicitud, toda vez que, se observa que el pasivo que se indica ya fue inventariado, tal como se puede mirar en el trabajo de partición debidamente aprobado mediante la sentencia antes mencionada.

Es así que, al percatarse esta agencia judicial que no se trata de la aparición de nuevos bienes del causante, como lo fundamenta el artículo 518 del C.G.P., se abstiene esta titular de decretar la partición adicional solicitada.

Reconózcasele personería al doctor IVAN CASTRO MAYA como apoderado judicial de la señora MARIA CLAUDIA CASTRO CASTRO, en los mismos términos en que viene conferido el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

Firmado Por:

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c6e6d8ee37f24821fb0dea1b99af1ec1fe5bb1b3cb674f7a6b2883cb86a928**

Documento generado en 28/03/2023 06:11:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**